



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

0000000205

27 OCT 2020

Su Excelencia
LUÍS ABINADER CORONA,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 03 de septiembre del año 2020, tengo a bien remitirle copia de la Resolución mediante la cual se le solicita declarar en emergencia por desastre natural y calamidad pública a la provincia Azua, debido al paso de la tormenta tropical Laura.

Esta resolución se originó mediante moción presentada en fecha 26 de agosto de 2020, por la señora **Lía Ynocencia Díaz Santana**, Senadora de la República por la provincia Azua.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.



ms



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Resolución que solicita al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, declarar en emergencia por desastre natural y calamidad pública a la provincia Azua, debido al paso de la tormenta tropical Laura

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la tormenta tropical Laura, que azotó al país el pasado 23 de agosto, afectó sensiblemente a la provincia Azua, en la que dejó zonas inundadas y sin energía eléctrica, en lugares como Las Yayas, Padre Las Casas, El Rosario, Los Morenos, Pueblo Viejo, Ansonia, Las Barías, entre otros, sitios en los que sus habitantes encuentran su sustento diario, especialmente en la agricultura y las actividades derivadas de ella, los que vieron sus tierras cultivables completamente anegadas por la crecida de los ríos, arroyos y cañadas, privándolos de su fuente de trabajo y producción;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que debido a las fuertes lluvias que impactaron en la provincia Azua, los puentes de las carreteras que comunican con los pueblos Las Barías, Proyecto Cuatro, Las Yayas, Padre Las Casas, Guayabal, Peralta, Villarpando, Sabana Yegua, Tábara Abajo, Majagual, Las Lomas, entre otros, colapsaron, dejándolos aislados y con serias situaciones para su traslado a las comunidades cercanas y a la ciudad de Azua de Compostela y pueblos aledaños, lo que afecta no solo su movilidad, sino que los coloca en vulnerabilidad ante cualquier situación de salud que se les pueda presentar, así como la realización de actividades personales o laborales;

RE

Lyds

Lyds



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

CONSIDERANDO TERCERO: Que la crecida de los ríos y las fuertes avenidas, afectaron sensiblemente a los acueductos de las comunidades situadas en el radio de las zonas inundadas, privándolos del acceso al vital líquido de primera necesidad, principalmente en momentos tan perentorios como los que viven los habitantes, por lo que se hace necesario su pronta reparación y puesta en servicio;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el paso de la tormenta Laura no solo causó daños en la agricultura, las vías de comunicación y los acueductos, sino que afectó más de 1,250 viviendas, cuyos habitantes debieron ser evacuados, muchos de los cuales perdieron sus ajuares del hogar y sus casas destruidas, dejando varios cientos de personas damnificadas y en precaria situación socioeconómica y con riesgo en la salud;

CONSIDERANDO QUINTO: Que ante la situación actual de la provincia Azua, es deber del Estado auxiliar de forma rápida y eficiente a sus habitantes, declarándola en emergencia y acelerar los procesos que permitan la rápida intervención de las autoridades a los fines de lograr la adecuación de sus vías, la recuperación de la agricultura, la reconstrucción de viviendas, la puesta en vigencia de sus acueductos e ir en auxilio de sus habitantes, garantizando así la salud, la estabilidad económica y la seguridad social.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Vista: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

Primero: **SOLICITAR** al excelentísimo señor presidente de la República **Luis Rodolfo Abinader Corona**, declarar en emergencia a la provincia Azua, debido a la calamidad pública provocada por la tormenta Laura en su paso por el territorio nacional, lo que afectó la agricultura, las vías de comunicación, acueductos y destruyó varios cientos de viviendas y afectó muchos más, provocando inseguridad social y vulnerabilidad en sus habitantes, afectando su salud y su economía.

Segundo: **DESIGNAR** una comisión de senadores y senadoras, para que hagan formal entrega de la presente resolución al Presidente de la República en la fecha que determine el presidente del Senado.

Tercero: **COMUNICAR** esta resolución al honorable señor Presidente de la República **Luis Rodolfo Abinader Corona**.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Eduardo Estrella,
Presidente.

Ginnette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.

Lía Díaz Santana,
Secretaria.

m. s.